



Ciudad de México a 28 de abril de 2025

Expediente: CFCRL-CONTRATO-NLE-2025-24326

**COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS
DIRECCIÓN DE REVISIÓN Y REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS "J"
CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250421-26047-3639
SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES DE NUEVO LEÓN, F.N.S.I.**

Y

PREH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

**ANTECEDENTE: 0797/06 DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN**

EXPEDIENTE: [CFCRL-CONTRATO-E-NLE-2024-10529/E-NLE-MON-0797/06](#)

CONSTANCIA DE LEGITIMACIÓN: CFCRL/CGRCC-4/CLCT-6338/2022

Visto los documentos que obran en el folio al rubro citado, bajo el resguardo electrónico de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, previo análisis, se acuerda:

Derivado del acuerdo de **aprobación de inicio de consulta**, a fin de continuar el procedimiento del folio **CFCRL-CONTRATO-REVISION-20250311-15479-1530**; y habida cuenta la consulta realizada el **16 de abril de 2025**, sobre la **aprobación del contenido del Convenio de Revisión del Contrato Colectivo** celebrado por las partes, conforme a la información y documentación proporcionada bajo protesta de decir verdad por el Sindicato solicitante y corroborado por la Coordinación General de Verificación, previo análisis, se tienen los siguientes resultados:



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250421-26047-3639-2

Nombre del firmante: Juan Gerardo Velazquez de la Torre

Cargo del firmante: Dirección de Legitimaciones, Depósitos y Revisiones Contractuales B.JV

Fecha y Hora de Certificación: 28 de abril de 2025 11:19:05

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

22e7d18dd1d5c5786ad49dda2643c3083a36243fc43d7aef0b422b0c5b0e6c3a7f272e858176c0c3153a9f608dfd0d9a683c
16a54738eabdc3b06e0c0dfe61b339aaecf201cd269f088ab221f496e367d70447aff6151778493c8a4698bca5dbede66870
48f636191b0236b6ec3a7c01c96c7a7f88c13c8120e8ce13d18508d61ac78021abbe742a314cfefadb5bb79dd64b32466400
95f716221bcbe36021a6dad365db64b089f6d6ca711a272d283902e66c07a2b619d914e537bcde0ca41b4986d085b04ba8ba
a302df53ec20709c6b1465e18cea7b347d7a9c047b12a2387de08db01af79f5f0088e4d382a78eec0b7b1ea9b77f6d11deb8
e1da99edc786



Concepto	Total
Trabajadores con derecho a voto	1037
Votos emitidos	709
Votos a favor	682
Votos en contra	024
Votos válidos	706
Votos nulos	003
Boletas no utilizadas	328

Del análisis realizado a la documentación exhibida por el Sindicato solicitante, se acredita que la **mayoría** de las personas trabajadoras cubiertas por el Contrato Colectivo que participaron en la consulta **aprobaron el Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, al constatarse que de **709 (setecientos nueve) votos emitidos, 682 (seiscientos ochenta y dos) votaron a favor**, lo que representa un **96 % (noventa y**



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250421-26047-3639-2
Nombre del firmante: Juan Gerardo Velazquez de la Torre
Cargo del firmante: Dirección de Legitimaciones, Depósitos y Revisiones Contractuales B.JV
Fecha y Hora de Certificación: 28 de abril de 2025 11:19:05
Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Sello digital que autentica el documento:
22e7d18dd1d5c5786ad49dda2643c3083a36243fc43d7aef0b422b0c5b0e6c3a7f272e858176c0c3153a9f608dfd0d9a683c
16a54738eabdc3b06e0cdfe61b339aacecf201cd269f088ab221f496e367d70447aff6151778493c8a4698bca5dbede66870
48f636191b0236b6ec3a7c01c96c7a7f88c13c8120e8ce13d18508d61ac78021abb742a314cfefadb5bb79dd64b32466400
95f716221bcbe36021a6dad365db64b089f6d6ca711a272d283902e66c07a2b619d914e537bcde0ca41b4986d085b04ba8ba
a302df53ec20709c6b1465e18cea7b347d7a9c047b12a2387de08db01af79f5f0088e4d382a78eec0b7b1ea9b77f6d11deb8
e1da99edc786



seis por ciento), por lo que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

En tal virtud, al no haberse detectado hechos que afecten la sustancia del proceso de consulta o alguna irregularidad que haya impedido u obstaculizado el ejercicio de los derechos de libertad y democracia sindical, así como de negociación colectiva, y toda vez que el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, fue aprobado por la **mayoría** de las personas trabajadores mediante el voto personal, libre, directo y secreto; con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracción XX y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 4 del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo; 17, 358, 376, 387, 390 Ter, 391, 590-A fracciones II y V, 590-B cuarto párrafo, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; así como, en el Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican; documento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte; esta Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto, y por las razones expuestas con anterioridad, **se resuelve**.

Se tiene por presentado el aviso de resultados, que tiene por aprobado el **Convenio de Revisión de Contrato Colectivo de Trabajo** por la **mayoría** de los trabajadores mediante voto personal, libre, directo y secreto; en consecuencia, **se tiene por hecho el registro y depósito del Convenio a partir de esta fecha** y por presentada la nueva versión del Contrato Colectivo de Trabajo.

No se omite mencionar, que del análisis realizado al contrato colectivo de trabajo, se advierte que la cláusula primera, en el capítulo de "DEFINICIONES", **contraviene lo dispuesto en el artículo 396 de la Ley Federal del Trabajo**, toda vez que "Las estipulaciones del contrato colectivo **se extienden a todas las personas que trabajen en la empresa o establecimiento, aunque no sean miembros del sindicato** que lo haya celebrado, con la limitación consignada en el artículo 184"; por lo que dicha cláusula **SE TIENE POR NO PUESTA** y se conmina a las partes para que en las revisiones futuras realicen las adecuaciones pertinentes, ello de conformidad con el precepto legal antes citado.

Se hace de su conocimiento que, en **la versión integral del Contrato Colectivo de Trabajo adjunta al presente trámite debe garantizar que**, se conserven en beneficio de los trabajadores, las prestaciones y



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250421-26047-3639-2

Nombre del firmante: Juan Gerardo Velazquez de la Torre

Cargo del firmante: Dirección de Legitimaciones, Depósitos y Revisiones Contractuales B.JV

Fecha y Hora de Certificación: 28 de abril de 2025 11:19:05

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

22e7d18dd1d5c5786ad49dda2643c3083a36243fc43d7aef0b422b0c5b0e6c3a7f272e858176c0c3153a9f608dfd0d9a683c
16a54738eabdc3b06e0c0dfe61b339aaecf201cd269f088ab221f496e367d70447aff6151778493c8a4698bca5dbede66870
48f636191b0236b6ec3a7c01c96c7a7f88c13c8120e8ce13d18508d61ac78021abbe742a314cfefadb5bb79dd64b32466400
95f716221bcbe36021a6dad365db64b089f6d6ca711a272d283902e66c07a2b619d914e537bcde0ca41b4986d085b04ba8ba
a302df53ec20709c6b1465e18cea7b347d7a9c047b12a2387de08db01af79f5f0088e4d382a78eec0b7b1ea9b77f6d11deb8
e1da99edc786



condiciones de trabajo contempladas en el Contrato que estaba vigente hasta la fecha de depósito del presente Convenio de Revisión, cuando estas sean superiores a las establecidas en la Ley o en el convenio de revisión, **toda vez que ya son de aplicación obligatoria** para el patrón, por ser derechos adquiridos, y en términos del Artículo 394 de la Ley Federal del Trabajo “*El contrato colectivo no podrá concertarse en condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en contratos vigentes en la empresa o establecimiento.*”, por lo que de contener condiciones inferiores o cláusulas contrarias a derecho, que causen afectaciones o perjuicios a la base trabajadora, **se tendrán por no puestas, no producirán efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, de conformidad con el artículo 5 de la misma Ley Federal del Trabajo**, quedando a salvo los derechos de los trabajadores para hacerlos valer ante el órgano jurisdiccional.

Asimismo, se informa a la organización sindical promovente que, este Centro pone a disposición de las personas trabajadoras y organizaciones sindicales, el **Repositorio Público del Registro Laboral**, donde se encuentran disponibles para su consulta los Contratos Colectivos de Trabajo.

Finalmente, se hace de conocimiento al solicitante que, en virtud de que, **los documentos exhibidos en este trámite fueron presentados bajo protesta de decir verdad**, y recibidos por esta **autoridad bajo el principio de buena fe**, en caso de que los mismos o la información presentada resulte **apócrifa o no fidedigna**, quedará sujeto a las acciones legales que se deriven de ello, conforme a lo previsto por los artículos **992, 1006 y 1007** de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos **243 y 247** del Código Penal Federal.

Notifíquese al solicitante a través del buzón electrónico asignado.

Así lo proveyó y firma, el **Dr. Juan Gerardo Velázquez de la Torre, Director de Área**, adscrito al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

SSVT/LSJ



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250421-26047-3639-2

Nombre del firmante: Juan Gerardo Velazquez de la Torre

Cargo del firmante: Dirección de Legitimaciones, Depósitos y Revisiones Contractuales B.JV

Fecha y Hora de Certificación: 28 de abril de 2025 11:19:05

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

22e7d18dd1d5c5786ad49dda2643c3083a36243fc43d7aef0b422b0c5b0e6c3a7f272e858176c0c3153a9f608dfd0d9a683c
16a54738eabdc3b06e0cdfe61b339aacef201cd269f088ab221f496e367d70447aff6151778493c8a4698bca5dbede66870
48f636191b0236b6ec3a7c01c96c7a7f88c13c8120e8ce13d18508d61ac78021abbe742a314cfefadb5bb79dd64b32466400
95f716221bcbe36021a6dad365db64b089f6d6ca711a272d283902e66c07a2b619d914e537bcde0ca41b4986d085b04ba8ba
a302df53ec20709c6b1465e18cea7b347d7a9c047b12a2387de08db01af79f5f0088e4d382a78eec0b7b1ea9b77f6d11deb8
e1da99edc786